

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, Hojadas á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número que le: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Sesión de 2 de Junio de 1903

Señores que asistieron:

Bernad (Presidente).—Pérez Magnán (Secretario).—Montoya (Secretario).—Amfrola.—Arribas.—Azaña.—Barranco.—Benito Moreno.—Boccherini.—Buendía.—Cárdenas.—Cembrano.—Cortina.—Díaz Agero.—Díaz Guilocho.—Durán.—Fernández Arribas.—Fernández Morales.—Fernández de la Vega.—González Rojas.—Mesa de la Peña.—Monterroso.—Pérez Calvo.—Rincón.—Sánchez.—Sánchez Carrascosa.—Urbano.—Vargas Machuca.—Yáñez.

En la villa y corte de Madrid á 2 de Junio de 1903. Reunidos los señores que se expresan bajo la presidencia de D. Justino Bernad, fué abierta la sesión á las cinco de la tarde, ocupándose de los asuntos siguientes:

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Excusaron su asistencia el Sr. Raboso por enfermedad y el Sr. Baños por ocupaciones urgentes.

La Diputación quedó enterada del movimiento de enfermos en el Pabellón de infecciosos instalados en el Hospital general y del fallecimiento de D. José Gayo y Corso, Oficial que fué de esta Corporación, disponiéndose además, á instancia del Sr. Fernández Morales y á propuesta de la Presidencia, que se haga constar en acta el sentimiento que ha causado el fallecimiento del Sr. Gayo, concediendo para sufragar los gastos de su entierro 125 pesetas del capítulo de «Imprevistos» á la señora madre de dicho funcionario.

El Sr. Mesa se lamenta de que con la aquiescencia de la Comisión organizadora se haya autorizado la corrida extraordinaria anunciada por la Empresa, y cree debe rogarse al señor Gobernador prohiba su celebración.

El Sr. Cembrano contesta oponiéndose á que se formule la petición propuesta por el Sr. Mesa, quien estima que en todo caso debió exponer su pensamiento ante la Comisión organizadora.

El Sr. Fernández Arribas entiende que este asunto no se puede discutir, por ser de la exclusiva competencia de la Comisión organizadora de la corrida de Beneficencia, la que tiene facultades ejecutivas bastantes para acordar lo que proceda.

El Sr. Mesa manifiesta que, á su instancia, se acordó por la Comisión exigir al Empresario que depositara pesetas 25.000 en el Banco de España á responder de las 70.000 presupuestadas por el ingreso de la corrida, y que lo que quiere evitar con su anterior ruego es el incumplimiento del contrato, que en años venideros pudiera alegarse como precedente.

El Sr. Fernández Arribas insiste en que no ha lugar á deliberar, y el señor Presidente dice que si algún Sr. Diputado no estuviera satisfecho con las explicaciones expuestas por el Sr. Presidente de la Comisión organizadora puede presentar una proposición en la forma que determina el art. 81 del Reglamento, al que se da lectura, proposición que sería discutida después del orden del día.

El Sr. Mesa anuncia que si es necesario la presentará.

El Sr. Boccherini afirma se trata de incidencias surgidas en el seno de la Comisión y que ante ella deben ventilarse, rogando á todos los Sres. Diputados den por terminado el incidente.

El Sr. Buendía dice que el dueño de los toros, Sr. Ibarra, cede en favor de la Beneficencia provincial 800 pesetas del importe del ganado y que merece se le dedique un voto de gracias, y hace constar que los gastos de viaje á Sevilla, á excepción de 50 pesetas con que se ha gratificado á los vaqueros y los de viaje del Profesor veterinario, se han sufragado del bolsillo particular de los Sres. Diputados que forman la Comisión organizadora.

El Sr. Cembrano se lamenta de que se haya propuesto el voto de gracias sin consentimiento de la Comisión.

El Sr. Yáñez entiende que no puede acordarse voto de gracias hasta que no se dé cuenta de los gastos de la corrida, pues seguramente no será sólo el Sr. Ibarra el que realice algún donativo en favor de la Beneficencia.

El Sr. Boccherini dice que no ha tenido el gusto de ver en la Diputación al Sr. Marqués de Ibarra desde

que se le aprobó el acta, defraudando sus deseos de conocer y discutir sus vastos planes para llevar á cabo reformas en esta casa, y viéndose privados de sus poderosas iniciativas, desea saber la causa que haya alegado para excusar su asistencia.

El Sr. Presidente dice que sólo han excusado su asistencia á la sesión los Sres. Baños y Raboso.

El Sr. Boccherini insiste en sus anteriores manifestaciones, lamentando la ausencia del Sr. Marqués de Ibarra para discutir con él ciertos cargos de que veladamente se había hecho eco la prensa, especialmente alguno relacionado con la labor realizada por la Comisión de actas, de la que forma parte y de cuyos actos no tiene nunca por qué arrepentirse.

El Sr. Pérez Calvo hace uso de la palabra para defender á un ausente, y dice que él, por su parte, se halla dispuesto á discutir la gestión de la Diputación, tomando parte en cuantas discusiones se inicien con dicho objeto, afirmando que el Sr. Marqués de Ibarra vendrá á las sesiones cuando otras atenciones de más importancia se lo permitan.

El Sr. Boccherini dice que su deseo es que el Sr. Marqués de Ibarra venga á desenvolver sus anunciados propósitos y á formular las censuras de que han hablado los periódicos, en las que supone nada tiene que ver el señor Pérez Calvo, añadiendo que sus actos son muy claros y no necesita iniciar discusión alguna ni Fiscal que los inspeccione.

Insisten los Sres. Pérez Calvo y Boccherini en sus anteriores manifestaciones, y pedida la palabra por el señor Azaña, manifiesta este Sr. Diputado su deseo de conocer si existe algún acuerdo posterior á aquel en que la Diputación prohibió se pagaran á la Sra. Marquesa del Saltillo las 18.000 pesetas, importe de los toros de la corrida de Beneficencia, celebrada en el año anterior.

El Sr. Presidente dice que durante su gestión, como Ordenador de pagos, no ha satisfecho ni una sola peseta á la Sra. Marquesa viuda del Saltillo, pero que el Sr. Azaña puede enterarse del expediente que obra en el Negociado de Beneficencia.

El Sr. Azaña pide se le facilite por la Secretaría el libro de actas de la Comisión provincial para este objeto.

El Sr. Cárdenas muestra su conformidad con lo manifestado por el señor Azaña.

El Sr. Díaz Agero dice que para or-

ganizar los servicios de la Casa de Maternidad, en consonancia con las importantes obras realizadas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre último, procede instalar en dicho Establecimiento una clínica de Ginecología, separándola de la sala 5.^a del Hospital y uniéndola con la de Obstetricia, traslado cuyo gasto sufragará la ilustre Junta de Damas, y en su virtud, solicita de la Corporación, primero, que acuerde dicho traslado, y segundo, que se interese el concurso de la Junta de Damas para que costee las obras que suponga el dotar á la Casa de Maternidad de tan importante servicio, proponiendo además un expreso voto de gracias para la repetida Junta de Damas por los constantes y valiosos auxilios de toda especie prestados á la Beneficencia provincial en el Establecimiento de su visita, con los que se ha reformado en términos que ha merecido muchos elogios por parte de los Facultativos que lo han visitado con motivo del último Congreso médico celebrado en esta corte. Añade interesa establecer dicha clínica, utilizando los servicios de los competentes Profesores de que está dotada la Beneficencia provincial, para impedir se organice aprovechando el local y material del Establecimiento con otros Facultativos ajenos á la misma, y que, como el señor Recasens, han solicitado autorización para ello.

El Sr. Cárdenas entiende no se puede tomar acuerdo sobre este asunto por no figurar en la orden del día, y mostrándose de acuerdo con el señor Díaz Agero, le ruega formule su propuesta por escrito á fin de darle el trámite reglamentario.

El Sr. Díaz Agero insiste en la necesidad de hacer la reforma, para la que estima no se requiere tramitación ninguna, sino cumplir lo ordenado en el Real decreto.

El Sr. Fernández Morales dice que, á su juicio, la clínica de Ginecología aparta á la Casa de Maternidad de su objeto propio, y pide al Sr. Díaz Agero presente su proposición á la Comisión de Beneficencia para discutir luego su dictamen, según prescribe el Reglamento.

El Sr. Sánchez, sin dejar de reconocer los grandes beneficios prestados por la Junta de Damas, entiende que en las obras ejecutadas se ha faltado á la ley.

El Sr. Presidente ruega al Sr. Sánchez que se concrete á la cuestión.

El Sr. Sánchez añade que las refe-

ridas obras, que son considerables, se han realizado sin la autorización de la Diputación, y que el asunto debe seguir los trámites marcados.

El Sr. Yáñez, después de lamentar que se pierda el tiempo en preguntas y discusiones, suplica al Sr. Presidente aplique la Real orden de 16 de Octubre de 1894 en la que se dispone no se discutan asuntos que no figuren en la convocatoria.

El Sr. Presidente dice que la Real orden no puede anular el Reglamento de la Corporación, según el que debe dedicarse una hora á preguntas, durante la cual, si bien se discuten á veces cosas inútiles, suelen tratarse cosas interesantes.

El Sr. Díaz Agero contesta al señor Fernández Morales, manifestando que al hacer su proposición había tenido en cuenta que existía un local aislado en el Establecimiento y que quería eludir los trámites reglamentarios para no perder tanto tiempo.

El Sr. Presidente rogó al Sr. Díaz Agero y á la Comisión de Beneficencia que procediesen con brevedad para evitar que fuesen postergados los Médicos de la Beneficencia provincial, como sucedería si no se cumpliera el Real decreto citado, pues entonces el Ministro recurriría al personal de la Facultad de Medicina.

El Sr. Cárdenas agradece las manifestaciones del Sr. Presidente.

El Sr. Díaz Agero afirma ha creído que la clínica de Ginecología debía ser dirigida por Profesores de la Beneficencia provincial, y lamenta el incumplimiento del Real decreto, cuando dicho servicio puede ser implantado sin gravamen para la Diputación.

A continuación leyó una carta y un oficio que la acompaña, que ha recibido de Salamanca, en los que se hace constar que en 1887 D. Enrique Achúcarre denunció pertenece al Hospital Provincial de Madrid la propiedad del convento de San Plácido, cuya denuncia fué admitida con el premio á que haya lugar.

Llama la atención acerca de su importancia y de la necesidad de hacerse cargo de la denuncia si efectivamente el indicado edificio pertenece á la Diputación, estimulando al Negociado de Investigación á que active el expediente.

El Sr. Presidente ofrece poner el asunto en conocimiento del Negociado y promete dedicarle el mayor interés, confiando obtener el mejor éxito, pues cree existen documentos bastantes que justifican el derecho de la Corporación.

El Sr. Buendía se asocia á las manifestaciones del Sr. Díaz Agero, y ruega al Sr. Presidente se sirva explicar lo que haya respecto á una comunicación de la Administración del Timbre en la que se hace responsable á la Diputación subsidiariamente de una cantidad adeudada por el Empresario de la Plaza de Toros.

El Sr. Presidente dice que, efectivamente, ha recibido una comunicación, que ha trasladado al arrendatario, previniéndole que la Diputación no podía responder de una cantidad por él adeudada.

El Sr. Díaz Agero solicita un voto de gracias para la Junta de Damas por haber gastado más de 80.000 pesetas y realizado mejoras importantísimas en la Casa de Maternidad.

La Diputación, por unanimidad, así lo acuerda.

Previo permiso de la Presidencia, se ausenta del Salón el Sr. Fernández Morales.

Entrando en la orden del día se leyó el dictamen de la Comisión de Fomento, que dice así:

Aprobar el acta de comprobación

del replanteo de la Sección de carretera provincial comprendida entre Leganés y Alcorcón, que forma parte de la de la general de Andalucía á la de Extremadura, y que uno de sus ejemplares se remita al contratista en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.º del pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, sin que esta Comisión haya entrado en apreciaciones de las circunstancias ventajosas ó no que concurrían al hacerse la adjudicación de las obras, dictamen que fué aprobado por 12 votos de los Sres. Arribas, Benito Moreno, Cárdenas, Cembrano, Díaz Agero, Fernández de la Vega, Monterroso, Sánchez Carrascosa, Yáñez, Pérez Magnán, Montoya y Sr. Presidente, contra siete de los Sres. Amfrola, Azaña, Boccherini, Buendía, Pérez Calvo, Sánchez y Urbano.

Leídos los artículos 21 y 22 del Reglamento, lo fué otro dictamen de la misma Comisión que dice así:

Desestimar, de conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe provincial, la instancia del Ayuntamiento y contribuyentes de Moralarzal que solicitan se varíe el trazado de la carretera que desde dicho pueblo conduce al de Manzanares el Real, en la Sección comprendida, y que falta ejecutar, entre el primer pueblo y Cerceda, por estar construyendo otra variación acordada con anterioridad por la Diputación y en vista de las dificultades que ofrece la nuevamente solicitada, y acordar que si el Ayuntamiento de Moralarzal construye por su cuenta el camino vecinal desde la plaza de las Eras de dicho pueblo á enlazar con el paso del ferrocarril del Berrocal se obligue al Peón caminero que haya de tener á su cuidado el tercer trozo que le corresponda de la variación que se está construyendo cuido á su vez de la conservación del expresado camino, sin que por dicho servicio pueda nunca reclamar cantidad alguna ni como sueldo ni como gratificación.

La Diputación lo aprobó con el voto en contra del Sr. Carrascosa.

Enterada de otro dictamen de análoga Comisión proponiendo autorizar al Sr. Ingeniero Jefe provincial para que lleve á cabo la reparación de un muro de contención en el kilómetro tercero de la carretera de la general de Valencia á la de Ambite, cuyo coste será de 500 pesetas, con cargo al crédito de 10.000 consignadas en el capítulo III, art. 1.º «Obras de reparación» del presupuesto provincial vigente, y que se prevenga á dicho Facultativo que justifique oportunamente el gasto, el Sr. Cárdenas interesó se formara el oportuno proyecto y presupuesto, sin cuyos requisitos no podía autorizarse la obra.

El Sr. Montoya, en nombre de la Comisión, contesta que pueden hacerse estas obras por administración, pero que se ejecutarán por concurso, formando previamente el presupuesto y proyecto, según ha mandado la Presidencia.

El Sr. Cárdenas insiste en que se retire el dictamen, y así se hace.

Leído otro análogo proponiendo que se conteste al Sr. Presidente de la Sociedad Colombófila de Barcelona, que solicita un premio para ser otorgado al dueño de palomas mensajeras que antes lleguen al concurso que se celebrará en dicha ciudad el 17 de los corrientes con motivo del 17.º aniversario del natalicio de S. M. el Rey, que por falta de consignación en presupuesto y por la situación económica de la provincia, con verdadero sentimiento de la Diputación, se ve en la imposibilidad de contribuir con pre-

mio alguno para el mencionado concurso, la Diputación acordó se conteste al Sr. Presidente de la referida Sociedad en la forma indicada por la Comisión.

Dada cuenta del dictamen en que la Comisión de Fomento propone interesar del Sr. Ingeniero Jefe provincial que en el estado remitido á la Excm. Comisión provincial con fecha 31 de Enero último, en que se demuestra la situación de las carreteras provinciales, introduzca cuantas modificaciones hayan sufrido desde aquella fecha á la actualidad, con expresión de la cantidad invertida en cada una de las que se están construyendo y la que resta hasta que sean terminadas, y que una vez hecho así, se mande imprimir en la imprenta del Hospicio y se reparta un ejemplar á cada uno de los Sres. Diputados que forman esta Corporación, el Sr. Cárdenas ruega que á dichos datos se añada el coste de conservación gastado en un quinquenio, y con esta adición fué aprobado por la Diputación el anterior dictamen.

Seguidamente fueron leídos y aprobados por la Diputación, con los votos en contra que se indicarán, los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda en los que se propone:

Elevar á la Superioridad, á los efectos legales, la cuenta municipal del Ayuntamiento de Canillejas, correspondiente á 1899-900, señalando los defectos que contiene.

Idem íd. de Pozuelo de Alarcón, de 1893-94 y 98-99, íd. íd.

Idem íd. de Algete, de 1888-89, íd. íd.

Idem íd. de Valdeolmos, de 1900 y 1901, íd. íd.

Idem íd. de Torrejón de Velasco, de 1900, íd. íd.

Idem íd. de Sevilla la Nueva, de 1890-91, 1891-92 y 1892-93, íd. íd.

Idem íd. de Carabanchel Bajo, de 1894-95, íd. íd.

Idem íd. de San Agustín, de 1899-900, íd. íd.

Idem íd. de Fuente el Saz, de 1889 y 1890, íd. íd.

Idem íd. del mismo, de 1888-89 y 1890-91, de conformidad.

Idem íd. de San Fernando, de 1889 y 1890, íd. íd.

Denegar la instancia del Jefe clínico D. Félix Moreno Entrena solicitando que el sueldo asignado á su plaza se le abone como gratificación.

Contra este último, relativo al señor Moreno Entrena, votó en contra el señor Buendía.

Denegar la de D. Luis María Argenti solicitando se le asigne la diferencia entre las 5.000 pesetas que disfruta como Arquitecto Jefe y las 7.500 pesetas con que estaba dotada anteriormente esta plaza.

Idem de doña María Antonia Sáez, huérfana de D. Antonio, Decano que fué de Cirugía.

La Diputación acordó retirar el dictamen relativo á la instancia de doña María Antonia Sáez, á petición del señor Presidente, y por si dentro de la equidad hubiera medio de conceder alguna gratificación.

Con el voto en contra de los señores Pérez Magnán y Arribas acordó denegar al Peón caminero Vicente Arias la pensión que solicita por no reunir las condiciones exigidas.

Después de hacer constar, á instancia del Sr. Pérez Calvo, que los honorarios devengados por el Sr. Castañeda procedían por su asistencia al sorteo de obligaciones, acordó declarar de abono al Notario D. Vicente Castañeda su minuta de honorarios por 66'50 pesetas, que se satisfará con cargo al art. 4.º del capítulo IV del presupuesto vigente.

Igualmente se acordó conceder la

suma de 125 pesetas con cargo al capítulo VIII del presupuesto vigente á doña Rosalía Baeza para costear los gastos de entierro de su esposo D. Luis Calvo, Inspector de sección que fué del Hospicio.

Idem la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales á doña Rosa Lasso de la Vega, viuda del Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado, D. Julián Pérez Negro, y declarar de abono á dicha señora las 194'44 pesetas de haberes que el mismo dejó sin percibir.

Idem la de 1.500 pesetas anuales á doña Tomasa Latorre, viuda del Arquitecto Jefe, jubilado, D. Enrique de Vicente y Rodrigo, declarando asimismo de abono las 458'33 pesetas de haberes que el finado dejó sin percibir.

Declarar de abono los dotes de 125 y 250 pesetas á Petra Herrero, colegiala que fué de la Paz.

Idem los de 125, 250 y 275 pesetas á Tomasa Villanueva, íd. íd.

Idem de 125 pesetas á María Menéndez, acogida que fué en las Mercedes.

Declarar de abono el dote de 125 pesetas á Tomasa González, acogida que fué de las Mercedes.

Idem íd. á Josefa Puente, íd. íd.

Idem íd. á Isabel Izquierdo, íd. íd.

Idem íd. á Elisa Alvarez, íd. íd.

Elevar á la Superioridad, á los efectos legales, las cuentas municipales de San Sebastián de los Reyes de 1887-88, 1888-89, 1889-90, 1897-98, 1898-99 y 1899-900, de conformidad.

Idem las de Collado Villalba de 1891-92, con defectos, y 1892-93, 1893-94 y 1894-95, de conformidad.

Idem de Canillas de 1892-93, 1896-97, 1897-98 y 1898-99, con defectos, y la de 1899-900, de conformidad.

Idem de Carabanchel Bajo de 1897-98, 1898-99 y 1899-900, con defectos.

Idem de Villaconejos de 1894-95, de conformidad, y 1896-97 y 1899-900, con defectos.

Idem de Sevilla la Nueva de 1893-94, 1895-96, 1897-98, 1898-99 y 1899-900, con defectos.

Aprobar la baja solicitada por el Ayuntamiento de Valdelaguna en la cifra de repartimiento del año actual, subsanando el error de los datos facilitados por la Hacienda á tal objeto.

Idem íd. de Colmenar del Arroyo, ídem íd.

Idem íd. de Daganzo de Arriba, ídem íd.

Acto seguido se dió lectura á la siguiente relación de los acuerdos adoptados con carácter interino por la Comisión provincial y cuya confirmación propone la Comisión de Hacienda:

1.—Adquirir una máquina de escribir, sistema «Remington», con destino á la Contaduría, y que su importe de 855 pesetas se satisfaga con cargo al capítulo VIII del presupuesto vigente.

2.—Quedar enterada con sentimiento de la defunción del Oficial tercero D. José de la Morena, y costear su entierro, en cantidad que no exceda de 125 pesetas, con cargo al capítulo VIII del presupuesto vigente.

3.—Denegar la instancia del Ayuntamiento de Madrid sobre rebaja del tipo del contingente.

4.—Declarar de abono á D. Segundo Yenes, encargado que fué del motor de la Imprenta del Hospicio, los haberes que no percibió en Enero de 1901, y que su importe de 91'66 pesetas se satisfaga con cargo al capítulo de «Reproductivos» del presupuesto de 1902 de aquel Establecimiento.

5.—Declarar de abono una minuta de honorarios del Notario D. Juan G. Ocampo, y que su importe de 64'50 pesetas se satisfaga con cargo al capí-

tulo IV, art. 4.º del presupuesto de 1902.

6.—Declarar excluidos del pago del Timbre provincial los títulos y despachos que se expidan á los comisionados de apremios.

7.—Declarar de abono al Notario Sr. Suárez Coronas su minuta de honorarios por 68'25 pesetas, que se satisfarán con cargo al capítulo IV, art. 4.º del presupuesto de 1902.

8.—Conceder la pensión vitalicia de 32'50 pesetas anuales á doña Isabel Escrivá, viuda del organista del Hospital de San Juan de Dios D. Mariano Bravo, y declarar de abono á los herederos las 48'10 pesetas que el mismo dejó sin percibir.

9.—Declarar de abono á D. Antonio Díaz, con cargo al capítulo X del presupuesto de 1902, las 710 pesetas de jornales satisfechos por el mismo á tres Peones camineros encargados de la conservación de la carretera de Vicálvaro á Velilla de San Antonio.

10.—Clasificar al Inspector de Sección jubilado del Hospicio D. Felipe Fernández con el haber pasivo de 390 pesetas anuales.

11.—Conceder con cargo al capítulo VIII del presupuesto vigente un donativo de 250 pesetas á la Asociación de Escritores y Artistas.

12.—Aprobar las cuentas del **BOLETÍN OFICIAL** correspondientes al año de 1901.

13.—Idem íd. de Enero de 1902.

14.—Designar al Vocal Sr. Montoya para que represente á la Corporación en el 43 sorteo de Obligaciones provinciales.

15.—Recomendar á la Diputación incluya en el próximo presupuesto adicional la mayor cantidad posible para que figure dignamente en las listas de donativos con destino al mausoleo á D. Práxedes Mateo Sagasta.

16.—Aprobar las cuentas del Timbre provincial correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1902 y Enero de 1903.

17.—Idem íd. de Febrero de 1903.

18.—Consignar en el próximo presupuesto adicional las 143'28 pesetas de haberes que dejó de percibir el jardinero del Hospicio Mariano Martín.

19.—Conceder con cargo al capítulo VIII del presupuesto vigente la suma de 125 pesetas para gastos de entierro del Ayudante de Inspector del Hospicio D. Enrique Suárez.

20.—Idem íd. íd. del Ordenanza don Miguel Fontán.

21.—Adquirir, con cargo á lo consignado en el presupuesto vigente para gastos de quintas, un compás modelo de brocas, importante 27 pesetas.

22.—Aprobar las cuentas del Timbre provincial correspondientes al mes de Marzo de 1903.

23.—Entregar á Adriano Montes Navarro, marido de Tomasa González Blázquez, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, la libreta de la Caja de Ahorros de Madrid, núm. 12.128, con que fué agraciada dicha Tomasa por donativo del Excmo. Sr. D. Juan de Casuso y Lezama.

24.—Declarar de abono á Rosario García López, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional verificado el día 31 de Diciembre de 1890, y que se entregue á José Balanero Carretero, como marido de la misma.

25.—Idem íd. á Ramona Montero Vaquero, íd. íd. de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo verificado el día 10 de Mayo de 1882, y que se entregue á su esposo Victoriano Pozo y Martínez.

26.—Idem íd. igual cantidad por el mismo concepto á Carmen Saavedra Quiñones, ex acogida del referido Asi-

lo, que le correspondió en el sorteo que tuvo lugar el día 20 de Mayo de 1893, y que se entregue á Felipe Canosa Mora, como marido de la misma.

27.—Igualmente igual cantidad por el mismo concepto á la ex acogida del citado Asilo Teresa Rodríguez Monseñat, que la correspondió en el sorteo de 17 de Septiembre de 1887, y que se entregue á su marido Baldomero Villejo.

28.—Idem íd. por el mismo concepto á la acogida que fué del mismo Asilo María de las Mercedes Suárez Muñiz, que la correspondió en el sorteo de 9 de Octubre de 1888, y que se entregue á su esposo José Ferre y Griño.

29.—Idem íd. por íd. á la ex acogida del mismo Asilo Isabel Evarista Cortés Ruiz, que la correspondió en la extracción de 28 de Octubre de 1889, y que se entregue á su esposo Catalino Cañeque Rodríguez.

30.—Idem íd. por el mismo concepto á la colegiala que fué de la Paz María Rivero, que la correspondió en el sorteo de 31 de Octubre de 1895, y que se entregue á su marido Hermógenes Enrique Calero.

31.—Aprobar las cuentas de las estancias causadas en el Manicomio de Ciempozuelos durante el mes de Noviembre último por los dementes aislados en el mismo por cuenta de esta Corporación, y declarar de abono su importe de 22 796 pesetas 50 céntimos, y que se satisfagan con cargo á la partida consignada para esta atención en el capítulo VI, art. 1.º del presupuesto de 1902, hoy en ampliación.

32.—Idem íd. íd. de San Baudilio de Llobregat, íd. íd. íd., y declarar de abono su importe de 3.436 pesetas 50 céntimos, íd. íd. íd. íd.

33.—Idem íd. íd. en el Manicomio de Ciempozuelos durante el mes de Diciembre último, y declarar de abono su importe de 25 570 pesetas 50 céntimos.

34.—Idem íd. íd. en el de San Baudilio de Llobregat, durante el mes de Diciembre último, y declarar de abono su importe de 3.441 pesetas.

35.—Idem íd. íd. en los de Ciempozuelos, en los meses de Mayo, Junio y Julio de 1901.

36.—Idem íd. en el de San Baudilio de Llobregat en íd. íd.

37.—Admitir el ingreso de 20.000 pesetas por cuenta de atrasos, propuesto por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y que en cuanto al pago del resto, quede sujeto á las bases que para todos los Ayuntamientos deudores dicte la Diputación en su día.

Respecto al primero preguntó el Sr. Montoya si se había adquirido la máquina de escribir, contestando el Sr. Presidente que se hallaba pagada y funcionando, haciendo constar su voto en contra de la aprobación del acuerdo los Sres. Sánchez, Pérez Magnán y Montoya.

El número 2 se aprueba haciendo constar en acta el sentimiento con que la Diputación se ha enterado del fallecimiento del Sr. La Morena. Sin discusión se aprueban los números 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Con el voto en contra de los señores Sánchez y Díaz Agero y haciendo constar el Sr. Cárdenas que no es gracia lo que se pide, se aprobó el dictamen señalado con el número 9.

Sin discusión fueron aprobados el 10 y el 11.

Con los votos en contra de los señores Pérez Magnán y Montoya, el 12 y 13.

También fueron aprobados los dictámenes señalados en la anterior relación con los números 14 al 30 inclusive; con el voto en contra de los señores Pérez Magnán y Pérez Calvo, el

número 31 al 36 también inclusivos, y sin discusión el 37.

Leídos los siguientes dictámenes de la Comisión de Personal, fueron aprobados.

Acceder á lo solicitado por el Oficial tercero, Comisario del Hospicio, don Leandio Robles, reconociéndole como efectivos los servicios prestados á la Corporación desde 4 de Julio de 1865 á 23 de Diciembre de 1868.

Idem á lo solicitado por el Oficial cuarto D. Emilio Reverter, y reconocerle los servicios que prestó como Escribiente acogido del Hospicio, desde 20 de Julio de 1880 á 15 de Enero de 1886, en que los continuó en esta Corporación.

Idem á lo íd. por el Oficial segundo D. Julio Reyes García, y reconocerle los servicios prestados en igual concepto desde 1.º de Agosto de 1879 á 30 de Junio de 1883, en cuya fecha fué nombrado Escribiente de plantilla de la Corporación.

Idem á lo íd. por el Oficial quinto D. Antonio González Menéndez y reconocerle como efectivos servicios los que ha prestado en concepto de agregado á la Comisaría del Hospital Provincial desde 25 de Junio de 1882 á 15 de Julio de 1891, y desde 1.º de Julio de 1892 á 31 de Julio de 1893.

Idem á la solicitud formulada por los Auxiliares de la Escuela especial de Adultos del Hospicio, y nombrar Maestro Jefe de la misma, con el haber que actualmente disfruta, al más antiguo de la clase, D. Marcos Domínguez.

La diputación quedó enterada del que propone decretar «visto» á la instancia de D. Federico Valtró, solicitando se le nombre Cirujano Dentista del Asilo de las Mercedes, sin sueldo alguno.

Leído el de que por la Comisión de Beneficencia se proceda con urgencia á abrir una información para comprobar si, como se asegura, existen funcionarios que no reúnen las debidas condiciones de aptitud para el desempeño del destino que actualmente están sirviendo, el Sr. Pérez Calvo pide se le manifieste si la información ha de ser extensiva á todos los Maestros de talleres, y el Sr. Fernández de la Vega le contesta que, efectivamente, en virtud de una instancia y de haberse dicho que algún Maestro no conocía su oficio, la Comisión de Personal acordó proponer á la Diputación que por la Comisión de Beneficencia se llevara á cabo una amplia información.

El Sr. Pérez Calvo cree que la información debe ser obra de la Comisión de Personal, haciéndola extensiva á todos los que desempeñan cargos en la Diputación, y ofrece que la Comisión de Beneficencia no descuidará este asunto.

El Sr. Fernández de la Vega propone que en lo sucesivo todos los cargos se provean mediante examen ó concurso.

Los Sres. Pérez Magnán y Díaz Agero, como individuos de la Comisión de Beneficencia, manifiestan que los señores Diputados que forman parte de la misma están siempre dispuestos á apoyar los buenos propósitos de sus compañeros.

Rectificaron los Sres. Pérez Calvo y Pérez Magnán, siendo aprobado el dictamen con el voto en contra del señor Pérez Magnán.

Es igualmente aprobado el dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, el cual propone que, confirmando acuerdos anteriores no cumplidos, se repartan los libros sobrantes de la Biblioteca para premios en las Escuelas de los pueblos de la provincia, á cuyo efecto se firmarán lotes, y que se publique una circular en el **BOLETÍN OFICIAL** á

fin de que por los Ayuntamientos puedan solicitarse aquéllos.

Con el voto en contra de los señores Cárdenas, Fernández de la Vega, Benito Moreno y Pérez Magnán, es aprobado el dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo que proceda aprobar la recepción definitiva de las obras ejecutadas, mediante concurso, para la instalación de un lavabo de cinco plazas en la enfermería de la Inclusa, y disponer sea devuelta la fianza consignada por el contratista don Luis Loubinoux toda vez que ha cumplido su compromiso sin responsabilidad alguna.

Fue aprobado otro dictamen de la misma Comisión proponiendo la aprobación del pliego de condiciones y que se anuncie subasta en la forma prevenida por la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para contratar el suministro de carne de vaca con destino al Hospital Provincial.

Se lee el dictamen de la Comisión de Personal proponiendo restablecer en el destino de Oficial tercero del Cuerpo administrativo provincial á D. Francisco Lizcano y Picón, que sirve el de Oficial cuarto en comisión, en la vacante ocurrida por defunción de don José de la Morena, y amortizar la plaza que aquél deja en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

El Sr. Sánchez pide algunas explicaciones, manifestando que votará el dictamen si el Sr. Lizcano ha desempeñado una plaza de dicha categoría.

El Sr. Yáñez le contesta que al señor Lizcano le corresponde ocupar dicha plaza por antigüedad, quedando vacante la que ahora desempeña.

El Sr. Sánchez se muestra conforme, y el Sr. Presidente propone que se consulte antes á la Superioridad, acordándolo así la Diputación.

Son aprobados, con el voto en contra del Sr. Díaz Agero, los siguientes dictámenes de la Comisión de Personal, proponiendo:

Admitir la dimisión presentada por los Sres. Gutiérrez Escalona, Romero, Garriga, Baños y Ruiz Elías del cargo de Alumnos internos de la Beneficencia.

Declarar cesante, por haber terminado su carrera, al interno D. José de Retes García Gil.

Idem íd. por abandono de destino al interno D. Luis Sánchez.

Correr la escala en el Cuerpo de Alumnos internos para cubrir las vacantes que existen.

Conceder treinta días de licencia por enfermedad al Alumno interno D. Pedro Rodríguez Ponga.

Declarar cesante, de conformidad con la propuesta del Sr. Ingeniero, á Manuel Castillo por faltas en el servicio.

A propuesta de la misma Comisión, la Diputación queda enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 13 del corriente, desestimando el recurso interpuesto por D. Antonio Viladeral en súplica de que se le reponga en el cargo de Ordenanza del Hospital de San Juan de Dios.

Fueron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda:

Elevar á la Superioridad, á los efectos legales, la cuenta municipal del Ayuntamiento de Ajalvir de 1899-900, de conformidad.

Idem del mismo de 1900, íd. íd.

Idem de Alcobendas de 1900, señalando los defectos que contiene.

Idem de Sevilla la Nueva de 1894-95, ídem íd.

Idem de Morata de Tajuña de 1899-900, de conformidad.

Idem de la Acebeda de 1896-97, señalando los defectos que contiene.

fin de que por los Ayuntamientos puedan solicitarse aquéllos.

Con el voto en contra de los señores Cárdenas, Fernández de la Vega, Benito Moreno y Pérez Magnán, es aprobado el dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo que proceda aprobar la recepción definitiva de las obras ejecutadas, mediante concurso, para la instalación de un lavabo de cinco plazas en la enfermería de la Inclusa, y disponer sea devuelta la fianza consignada por el contratista don Luis Loubinoux toda vez que ha cumplido su compromiso sin responsabilidad alguna.

Fue aprobado otro dictamen de la misma Comisión proponiendo la aprobación del pliego de condiciones y que se anuncie subasta en la forma prevenida por la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para contratar el suministro de carne de vaca con destino al Hospital Provincial.

Se lee el dictamen de la Comisión de Personal proponiendo restablecer en el destino de Oficial tercero del Cuerpo administrativo provincial á D. Francisco Lizcano y Picón, que sirve el de Oficial cuarto en comisión, en la vacante ocurrida por defunción de don José de la Morena, y amortizar la plaza que aquél deja en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

El Sr. Sánchez pide algunas explicaciones, manifestando que votará el dictamen si el Sr. Lizcano ha desempeñado una plaza de dicha categoría.

El Sr. Yáñez le contesta que al señor Lizcano le corresponde ocupar dicha plaza por antigüedad, quedando vacante la que ahora desempeña.

El Sr. Sánchez se muestra conforme, y el Sr. Presidente propone que se consulte antes á la Superioridad, acordándolo así la Diputación.

Son aprobados, con el voto en contra del Sr. Díaz Agero, los siguientes dictámenes de la Comisión de Personal, proponiendo:

Admitir la dimisión presentada por los Sres. Gutiérrez Escalona, Romero, Garriga, Baños y Ruiz Elías del cargo de Alumnos internos de la Beneficencia.

Declarar cesante, por haber terminado su carrera, al interno D. José de Retes García Gil.

Idem íd. por abandono de destino al interno D. Luis Sánchez.

Correr la escala en el Cuerpo de Alumnos internos para cubrir las vacantes que existen.

Conceder treinta días de licencia por enfermedad al Alumno interno D. Pedro Rodríguez Ponga.

Declarar cesante, de conformidad con la propuesta del Sr. Ingeniero, á Manuel Castillo por faltas en el servicio.

A propuesta de la misma Comisión, la Diputación queda enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 13 del corriente, desestimando el recurso interpuesto por D. Antonio Viladeral en súplica de que se le reponga en el cargo de Ordenanza del Hospital de San Juan de Dios.

Fueron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda:

Elevar á la Superioridad, á los efectos legales, la cuenta municipal del Ayuntamiento de Ajalvir de 1899-900, de conformidad.

Idem del mismo de 1900, íd. íd.

Idem de Alcobendas de 1900, señalando los defectos que contiene.

Idem de Sevilla la Nueva de 1894-95, ídem íd.

Idem de Morata de Tajuña de 1899-900, de conformidad.

Idem de la Acebeda de 1896-97, señalando los defectos que contiene.

Idem del mismo de 1900, íd. íd.

Idem de Alcobendas de 1900, señalando los defectos que contiene.

Idem de Sevilla la Nueva de 1894-95, ídem íd.

Idem de Morata de Tajuña de 1899-900, de conformidad.

Idem de la Acebeda de 1896-97, señalando los defectos que contiene.

Idem de Vallecas de 1894-95, íd. íd.
Idem de Villamanta de 1890-91, ídem íd.
Idem de Parla de 1893-94, íd. íd.
Idem del mismo de 1894-95, íd. íd.
Idem íd. de 1895-96, íd. íd.
Idem íd. de 1896-97, íd. íd.
Idem íd. de 1897-98, íd. íd.
Idem íd. de 1898-99, íd. íd.
Idem de Horcajo de 1898-99, íd. íd.
Idem de Villamantilla de 1900, íd. íd.
Idem del mismo de 1901, de conformidad.

Disponer que por el Ayuntamiento de Buitrago se instruya el necesario expediente de obras para resolver en su instancia solicitando una subvención de 1.000 pesetas para abastecimiento de aguas potables.

Aprobar la cuenta de productos del «Timbre provincial» correspondiente al mes de Abril último, rendida por el Sr. Depositario de fondos provinciales.

Declarar de abono a doña Aleja-
dra Gutiérrez, viuda del Sacristán segundo del Asilo de las Mercedes, Miguel Villalba, las 12'50 pesetas de haberes que el mismo dejó sin percibir,

concediendo asimismo a dicha señora dos pagas de toca por no tener derecho a pensión.

Resolver en la instancia de doña Manuela Oria solicitando los haberes que dejó sin percibir su difunto hermano D. Hermenegildo, Portero que fué de la Casa de Maternidad, y los correspondientes a los meses de Agosto a Octubre de 1902; que proceda declarar de abono los primeros, ó sean las 56'85 pesetas correspondientes a los días 1.º al 21 de Abril último; pero en cuanto a los segundos, como su retención obedeció a un castigo impuesto por faltas en el cumplimiento de su deber, mientras el castigo subsista no puede procederse al pago de lo retenido.

A petición del Sr. Cortina quedan sobre la Mesa los restantes dictámenes que figuran en el orden del día, y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—Justino Bernad.—Angel Pérez Magnán.—Felipe Montoya.
822.—226

hallan de manifiesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular contra ellas las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanes 18 de Julio de 1903.—El Alcalde, Anselmo Brea.

834.—227.

Valdeavero

A los efectos que previene el art. 161 y siguientes de la vigente ley Municipal, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio último de 1902.

Valdeavero 17 de Julio de 1903.—El Alcalde, Mariano Sanz.

836.—227.

Junta provincial de Beneficencia

Se sacan a concurso las obras de reparación de los edificios Escuelas de niños y de niñas pertenecientes a la fundación del Conde de Lerena, en la villa de Valdemoro, con sujeción al presupuesto y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6, todos los días hábiles, de once a dos de la tarde.

Las proposiciones deberán presentarse desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el 5 de Agosto próximo, a las dos de su tarde, en pliego cerrado y lacrado, acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo de la Caja de Depósitos que acredite el de la cantidad de 403 pesetas 55 céntimos, importe del 10 por 100 del presupuesto de dichas obras.

La Junta se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que estime más aceptable, ó desecharlas todas si no reuniesen las condiciones apetecidas.

Madrid 24 de Julio de 1903.—P. El Vicepresidente, Manuel Uribe.—El Secretario Administrador, Pedro Durán.

846.—227.

Providencias judiciales

Juzgados militares

LEGANES

D. Valero Guijarro y Fuentes, primer Teniente del regimiento de infantería Ceriñola, núm. 42, y Juez instructor de la causa criminal que por el delito de desertión simple se instruye al soldado del mismo Ramón Nonnato Expósito.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Ramón Nonnato Expósito, soldado del regimiento infantería Ceriñola, núm. 42, natural de Salamanca, hijo de padres desconocidos, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena y de 1'600 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Navarra, comparezca en este Juzgado a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares

y los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a este regimiento y a mi disposición, pues así lo tengo dispuesto en diligencia de este día.

En Leganés a 14 de Julio de 1903.—El primer Teniente Juez instructor, Valero Guijarro.—Por su mandato, el sargento Secretario, Gregorio Monjas.

845.—227.

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Cándido Casado González (a) *El Moreno*, natural de Pinto (Madrid), hijo de Eusebio y Gabina, de veintidós años, soltero, albañil, que habitó en la calle del Drámen, núm. 3, taberna, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión por la causa que se le sigue por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste blusa negra, pantalón de pana negra, boina y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 20 de Julio de 1903.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos.

844.—227.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito de Palacio de esta corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Arturo Casanova Muñoz, natural de Pinar del Río, hijo de Casimiro y de María de la Cruz, de diez y ocho a veinte años de edad, soltero, jornalero, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumarial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo, ojos y color negro, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de hombres de esta corte.

Madrid 21 de Julio de 1903.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

842.—257.

Escuela tipográfica del Hospicio

199, teléfono, 199

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1903.—Mes de Julio

PRESUPUESTO DE GASTOS

VOLUNTARIOS

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 3 de Julio de 1903 para atender a los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	>	>	>	>
2.º Policía de Seguridad.....	>	>	>	>
3.º Policía urbana y rural.....	>	>	>	>
4.º Obras públicas.....	33.750	10.416 65	3.333 32	47.499 97
5.º Cargas.....	>	>	>	>
6.º Imprevistos.....	>	>	>	>
TOTAL.....	33.750	10.416 65	3.333 32	47.499 97

Madrid 8 de Julio de 1903.—El Secretario, F. Ruano. 672.—219.

Pezuela de las Torres

Censuradas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año 1902 y su ampliación, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se formulen.

Pezuela de las Torres 20 de Julio de 1903.—El Alcalde, Gumersindo Bachiller.
831.—227.

Pinto

Censuradas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1902, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, a contar desde la fecha, a los fines prevenidos por la vigente ley Municipal.

Pinto 22 de Julio de 1903.—El Alcalde, Emilio Zubiria.
839.—227.

Sieteiglesias

A los efectos expresados por el artículo 161 de la vigente ley Municipal y Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, quedan terminadas y expuestas al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales, pertenecientes al año actual de 1902, para que sean examinadas por quien lo crea conveniente y presente las reclamaciones que crea oportunas, cuyas cuentas estarán de manifiesto al público por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Sieteiglesias 17 de Julio de 1903.—El Alcalde, Julián Ramírez.
828.—226.

Ribatejada

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1902 y su período de ampliación, se hallan terminadas y al público en la Secretaría de dicha Corporación, por quince días, desde la inserción del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL*, para oír reclamaciones.

Ribatejada 18 de Julio de 1903.—El Alcalde, Dámaso Escaracha.
829.—226.

Villarejo de Salvanes

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1902, que han sido fijadas por el Ayuntamiento é informadas por el Sr. Regidor Síndico, se